



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón SAN FELIPE DE OÑA



RESOLUCION DE LA SESIÒN EXTRAORDINARIA DE FECHA 20 DE JULIO DE 2015 DEL GOBIERNO AUTÒNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON SAN FELIPE DE OÑA

CONSIDERANDO

Que, la constitución de la república del Ecuador en su artículo 10 reconoce a la naturaleza como sujetos de derechos,

Que, el art. 14 de la de la Constitución de la republica del Ecuador reconoce a la población de derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, Sumak Kawsay. Además, declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

Que, el art. 15 de la de la Constitución de la Republica del Ecuador señala que el Estado promoverá, en el sector público y privado, el uso de tecnologías ambientalmente limpias y energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto.

Que, el art. 66, numeral 27 de la Constitución de la Republica del Ecuador garantiza a las personas el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza

Que, la Constitución de la Republica del Ecuador en su art 238 inciso primero establece que con constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los consejos municipales, los consejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

Que, el art. 240 de la Constitución de la Republica determina que los Gobiernos Autónomos Centralizados, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones y ejercerán las facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales

Que, el código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en sus Artículos 67 literales a), expedir acuerdos resoluciones y normativas reglamentarias en la materia de competencias.

Que, el GADC mediante un trabajo conjunto con el Proyecto FORECCSA y miembros de la comunidad generaron la medida de adaptación al cambio climático con énfasis en seguridad alimentaria y consideraciones de género titulada: "Mejoramiento de la capacidad de retención de humedad en el



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón SAN FELIPE DE OÑA



suelo mediante el manejo e incorporación de bioinsumos sólidos y líquidos en zonas agrícolas de comunidades de alta vulnerabilidad a la helada en la cabecera Cantonal del Cantón San Felipe de Oña”

Que, luego de la socialización de la medida titulada “Mejoramiento de la capacidad de retención de humedad en el suelo mediante el manejo e incorporación de bioinsumos sólidos y líquidos en zonas agrícolas de comunidades de alta vulnerabilidad a la helada en la cabecera Cantonal del Cantón San Felipe de Oña”, ante el Consejo Cantonal de San Felipe de Oña en sesión del 19 de junio del 2015, la misma es avalada en pleno y se ratifican los compromisos y solicitud de la implementación directa entre el GADC y MAE-FORECCSA.

En virtud de lo anterior el GADC San Felipe de Oña y en uso de la atribuciones que nos corresponde;

RESUELVE LO SIGUIENTE:

- a) *Ratifica el interés del GAD MUNICIPAL DE SAN FELIPE DE OÑA para que la medida se ejecute mediante coordinación directa entre el Ministerio del Ambiente y el GADMSFO*
- b) *Ratifica los compromisos manifestados para la implementación de la medida y actualizarlos de acuerdo al siguiente detalle:*
 - *Suscribir, previa coordinación y acuerdo, los documentos que habiliten la implementación de la medida de adaptación.*
 - *Designar / Contratar un técnico local que lidere la implementación participativa y coordinada de la medida en la cabecera cantonal, de acuerdo al cronograma que consta en el documento de la medida. A este técnico se le dotará movilización y condiciones logísticas.*
 - *Aportar a la implementación de la medida de adaptación según el detalle que consta en el documento de la medida (sección 4. Costos y financiamiento) aprobado por el CDN.*
 - *Usar los bienes y servicios que reciba del Proyecto FORECCSA para el cumplimiento de los objetivos propuestos.*
 - *Facilitar la convocatoria y logística para que la población participe activamente en los eventos de capacitación y sensibilización sobre seguridad alimentaria y consideraciones de género que financiará el Proyecto.*
 - *Participar de las reuniones de capacitación, planificación, seguimiento y evaluación que se realicen en el marco del Proyecto FORECCSA, así como facilitar la información necesaria para el efecto.*
 - *Apoyar en la difusión y posicionamiento de los temas de cambio climático, seguridad alimentaria y género que promueve el Proyecto y otros necesarios para la implementación y sostenibilidad de las acciones en su territorio.*
 - *Participar activamente en el desarrollo de los otros componentes del proyecto FORECCSA:*
 - i) *Fortalecimiento del conocimiento para manejar los riesgos del Cambio Climático y*
 - ii) *Fortalecimiento de la capacidad de adaptación cantonal.*
 - *Otros necesarios para la implementación y sostenibilidad de las acciones del proyecto en su territorio.*



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
del Cantón SAN FELIPE DE OÑA



- Para el resto de aportes y temas de la medida se autoriza a la Alcaldesa del GAD Cantonal para que en Coordinación con el Ministerio del Ambiente, Técnico del GAD asignado para la medida y los técnicos del Proyecto FORECCSA suscriban una carta acuerdo o convenio de co-ejecución (o similar) que incluya en plan de trabajo para la adecuada implementación de la medida aprobada por el CDN.
- Solicitar al CDN – Ministerio del Ambiente la firma de los documentos habilitantes para la implementación de la medida en donde consten los términos, condiciones, compromisos y plazos para la co-ejecución.

Dado en el Cantón San Felipe de Oña, provincia del Azuay, a los 31 días del mes de julio del 2015

Edda. Germanía Ullauri Vallejo

ALCALDESA DEL GADM SAN FELIPE DE OÑA

Ab. Norma Zea.

SECRETARIA



ALCALDÍA